



PERU

Ministerio de Cultura

Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0172-2013 -D-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 19 de setiembre del 2013.

VISTO:

El informe N° 325-2013-AA-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 19 de setiembre del 2013, de la Jefatura de abastecimientos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora N° 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, modificado por Decreto Supremo N° 002-2010-MC, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque en el Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Suprema N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el nuevo Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp-Lambayeque, el mismo que, entre otros, regula las potestades de la Dirección Ejecutiva;

Que, el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 109-2013-MC, de fecha 05 de abril del 2013, modifica el artículo 6° de la Resolución Ministerial N° 003-2013-MC, en cuya norma, se autoriza que a los responsables de la unidades ejecutoras entre otras la Unidad Ejecutora N° 005-Naylamp-Lambayeque, señala que corresponde a los responsables de las referidas unidades ejecutoras, la aprobación de los expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión pública (PIP) declarados viables en sus respectivas ámbitos de competencia".

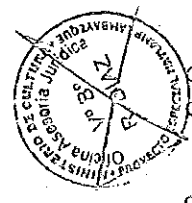
Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2013-D-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 28 de enero del 2013, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp-Lambayeque, correspondiente al Año Fiscal 2013 - PAC 2013;

Ministerio de Cultura
PROYECTO ESPECIAL NAYLAMP LAMBAYEQUE
UNIDAD EJECUTORA 005

20 SEP 2013

CERTIFICO que el presente es copia fiel del original.

Angélica Rodríguez Torres
FEDATARIO ALTERNÓ





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque

Que, mediante Informe N° 325-2013-AA-PENL-VMPCIC/MC, la Jefatura de abastecimientos, informa que solicita la aprobación de expediente de contratación para la "Adquisición de materiales de mantenimiento para el proyecto fortalecimiento, conservación y puesta en valor del Complejo Arqueológico Huaca Bandera, mediante adjudicación de menor cuantía hasta por la suma S/. 35,802.00 nuevos soles, para lo cual debe emitirse el respectivo acto administrativo.

Que, por las consideraciones mencionadas, de conformidad con las normas legales antes citadas, estando a lo dispuesto por la Ley N° 29565, y en la Resolución Ministerial R° 477-2012-MC, en uso de las facultades legales y reglamentarias;

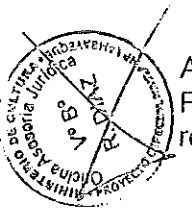
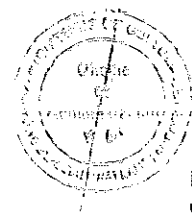
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el expediente de expediente de contratación para la "Adquisición de materiales de mantenimiento para el proyecto fortalecimiento, conservación y puesta en valor del Complejo Arqueológico Huaca Bandera, mediante adjudicación de menor cuantía hasta por la suma S/. 35,802.00 nuevos soles.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente resolución, dentro del plazo de ley, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), así como en la página Web de la Unidad Ejecutora y en el Portal de Transparencia, comunicándose al OSCE.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, a las Oficinas de Administración, Infraestructura y Proyectos, Planificación y Presupuesto, Relaciones Públicas e Informática, para que procedan conforme a sus atribuciones, bajo responsabilidad funcional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Ministerio de Cultura
PROYECTO ESPECIAL NAYLAMP LAMBAYEQUE
UNIDAD EJECUTORA 005
[Signature]
Econ. Jaime Enrique Valladolid Dentuegos
Director (e)

Ministerio de Cultura
PROYECTO ESPECIAL NAYLAMP LAMBAYEQUE
UNIDAD EJECUTORA 005

20 SEP 2013

CERTIFICO, que el presente es copia fiel del original.

[Signature]
Abg. Patricia A. Rodríguez Torres
FEDATARIO ALTERN(O)